



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUSEO SONORA EN LA REVOLUCIÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ **“MUSOR”**, REPRESENTADO EN ÉSTE INSTRUMENTO POR SU DIRECTORA GENERAL, **LIC. PRISCILA MARGARITA VALENZUELA ARAUX**, Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE BÁCUM, SONORA** QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ **“EL AYUNTAMIENTO”** REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LOS **C.C. M.C. EUSEBIO MIRANDA GUERRERO Y PROF. ROBERTO GONZÁLEZ ENCINAS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE ESE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- Declara **“MUSOR”** por conducto de su **DIRECTORA GENERAL**:

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, creado mediante Decreto publicado el 21 de mayo de 2009 en el Boletín Oficial No. 41 del Estado de Sonora.

1.2. Que de acuerdo con el Artículo 2 del decreto publicado el 21 de mayo de 2009, tiene por objeto, entre otros:

a).- Fomentar entre la Sociedad Civil el conocimiento, la enseñanza y la investigación del papel que Sonora tuvo en el movimiento de la Revolución Mexicana;

b).- Operar como recinto de las exposiciones temporales y permanentes vinculadas a los temas de la Revolución Mexicana; y especialmente de exhibición de los elementos, características y objetos de la vida y obra del General Álvaro Obregón Salido;

c).- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo cultural e histórico de la comunidad.

Priscila Valenzuela

Encinas

Encinas



1.3. Que la Lic. Priscila Margarita Valenzuela Araux, acredita su carácter de DIRECTORA GENERAL mediante nombramiento expedido en fecha 10 de febrero de 2016, por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

1.4. Que para los efectos de éste convenio, señala como su domicilio oficial ubicado en Avenida Náinari 112 entre Coahuila y Colima, Colonia Zona Norte, Ciudad Obregón, Sonora, CP.85040, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente instrumento.

2. Declara "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de su PRESIDENTE MUNICIPAL:

2.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, jurídicamente se concibe al municipio como la base de la división territorial y de la organización política del Estado y como persona de derecho público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

2.2 Que el **M.C. EUSEBIO MIRANDA GUERRERO**, en su carácter de Presidente, es el responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 6 fracción VI, 50, 61 fracción II, inciso F, 64, 65 fracción XVII y 66 fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, estando facultado para celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública y la atención de los servicios públicos municipales, en las condiciones y términos que establezca el reglamento interior y los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

2.3. Que el **PROF. ROBERTO GONZÁLEZ ENCINAS**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, se encuentra debidamente facultado para llevar a cabo la firma del presente contrato, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 135 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y los Artículos 88 y 89 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Administración Municipal.

Priscila Valenzuela

Roberto Encinas

[Signature]



2.4 Que estando consiente de la trascendencia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados, en el desarrollo de las actividades de servicio que se presta, y conociendo la estructura y objetivos de “MUSOR”, manifiesta su interés en coordinarse con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente acuerdo.

2.5 Que para efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Belisario Domínguez y Blvd. Rodolfo Félix Valdez, sin número, Col. Centro, en la ciudad de BÁCUM, Sonora.

3. DE AMBAS PARTES:

3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio.

3.2 Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración con el fin de realizar las acciones que consideren pertinentes y establecer mecanismos generales de colaboración, a través del cual se conjuguen esfuerzos respectivos, recursos y capacidades, a fin de desarrollar diversas actividades de promoción, intercambio, operación y difusión de programas y proyectos en el ámbito educativo, histórico, cultural y artístico en beneficio de la sociedad.

3.3 Que las declaraciones que anteceden forman parte integral del presente convenio y que expresan su conformidad de sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y criterios conforme a los cuales “MUSOR” Y “EL AYUNTAMIENTO” coadyuven esfuerzos, recursos económicos y colaboración para fortalecer el quehacer de ambas instituciones.

Priscila Valenzuela

Priscila Valenzuela

[Signature]



SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto, las partes están de acuerdo en realizar, entre otras acciones, las siguientes:

- a) Capacitación mediante talleres, diplomados, exposiciones y otros eventos en que fortalezcan la inter-institucionalidad.
- b) Organizar conjuntamente eventos educativos y culturales.
- c) Otras acciones, que de común acuerdo, decidan realizar para la ejecución del presente convenio.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan:

- a) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo, entre ambas instituciones para atender cualquier situación que amerite atención específica, así como la implementación de programas que coadyuven al desarrollo regional.
- b) Establecer formalmente reuniones permanentes cada seis meses con el fin de dar seguimiento a los diferentes proyectos.

CUARTA.- Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre el personal administrativo asignado por **"EL AYUNTAMIENTO"** y el **"MUSOR"** no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

QUINTA.- **"MUSOR"** nombrará como representante para la comunicación de tipo general a **Lourdes Beatriz Sánchez Ruiz** y **"EL AYUNTAMIENTO"** a **Lic. Edna Catalina Arce Villegas**, las cuales se constituirán como grupo permanente de trabajo.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará por tiempo indefinido o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

Priscila Valerente

Lourdes

Edna



SÉPTIMA.- Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito. (Acuerdos específicos).

OCTAVA.- Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.



Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en el Municipio de BÁCUM, Sonora, el día 24 de agosto del año 2016.

POR "MUSOR"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


 Lic. Priscila Margarita Valenzuela Araux
 Directora General



 M.C. Eusebio Miranda Guerrero
 Presidente Municipal


 Prof. Roberto González Encinas
 Secretario del Ayuntamiento

Testigo

Testigo


 C. Lourdes Beatriz Sánchez Ruiz
 Subdirector Administrativo


 Lic. Rosa Lizzeth Justos Escárcega
 Directora de Desarrollo Social